



**REGLAMENTO SOBRE  
CONFLICTOS DE INTERÉS  
DE ACERINOX, S.A. Y SU  
GRUPO DE EMPRESAS**

**En Madrid, a 24 de octubre de 2023**

## ÍNDICE:

I. Introducción .....	3
II. Objeto y alcance .....	3
III. Principios generales para la gestión de los conflictos de interés .....	3
IV. Definición de conflictos de interés y de persona vinculada .....	4
V. Gestión de los conflictos de interés .....	5
VI. Procedimientos de actuación .....	6
VII. Incumplimientos.....	8

# **REGLAMENTO SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS DE ACERINOX, S.A. Y SU GRUPO DE EMPRESAS**

## **I. INTRODUCCION**

---

1. El Código de Conducta y Buenas Prácticas de Acerinox, S.A. establece que los empleados del Grupo Acerinox deberán evitar cualquier situación que suponga un conflicto entre sus intereses personales, sean o no económicos, y los de Acerinox, y se abstendrán de intervenir o influir en la toma de decisiones en materias en las que pueda existir un conflicto de interés.
2. Este Reglamento interno se dicta para detectar, comunicar y gestionar los conflictos de interés en la toma de decisiones adoptadas por los empleados de las empresas del Grupo Acerinox (en adelante, Acerinox).

## **II. OBJETO Y ALCANCE**

---

3. Este Reglamento es aplicable en todas las sociedades del Grupo Acerinox, y es de obligatorio cumplimiento para todos los directivos, empleados, trabajadores en prácticas y colaboradores (agentes, intermediarios, consultores, o subcontratistas) que actúen en nombre o por cuenta de las empresas del Grupo.
4. Las modificaciones que requiera este Reglamento interno para adaptarse a la legislación de un país o a la actividad de alguna empresa del Grupo deberán ser autorizadas por el Director de Cumplimiento.

## **III. PRINCIPIOS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS**

---

5. Para identificar y gestionar los conflictos de interés, los empleados de Acerinox tienen el deber de cumplir los siguientes principios:
  - a) Honestidad y buena fe: Los empleados actuarán de buena fe en cumplimiento de la normativa interna aplicable y actuarán en el ejercicio de

sus funciones con una actitud honesta y transparente en línea con los valores corporativos de Acerinox.

- b) Independencia: Los empleados actuarán con independencia en la toma de decisiones, absteniéndose de participar o influir en aquéllas en las que concurran conflictos de interés.
- c) Comunicación: Pondrán en conocimiento del Director de Cumplimiento a la mayor brevedad posible cualquier situación o potencial situación que pueda constituir conflicto de interés.

#### **IV. DEFINICIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y DE PERSONA VINCULADA**

---

##### **A. Conflicto de interés**

- 6. Es conflicto de interés cualquier situación en que los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales pueden interferir con el juicio de valor de los empleados, directivos y terceros en el desempeño de sus obligaciones hacia las empresas del Grupo.
- 7. Las anteriores situaciones pueden darse, entre otras, en las siguientes actividades:
  - a) Selección y adjudicación de compras o contrataciones.
  - b) Calificación y evaluación de proveedores.
  - c) Certificación de servicios y bienes.
  - d) Aprobación de acuerdos comerciales.
  - e) Oportunidades de desarrollo de negocio.
  - f) Aprobación de gastos, inversiones y desinversiones.
  - g) Selección, evaluación y/o gestión de personal.
  - h) Actuaciones de supervisión y control.
- 8. No se considerarán conflictos de interés la mera cortesía comercial realizada por una persona física o jurídica en favor de un empleado, o viceversa, con independencia de la existencia de una relación comercial entre Acerinox y esa persona, tales como, obsequios no monetarios, comidas, bebidas, entretenimiento, hospitalidad, recreación, premios de asistencia, transporte,

descuentos, pases o artículos promocionales. No se regulan en el presente Reglamento interno las situaciones que se contemplan en el Reglamento interno del Grupo Acerinox sobre Regalos e Invitaciones.

B. Persona vinculada

9. A los efectos del presente Reglamento interno se entiende por persona vinculada al empleado de Acerinox, cualquier persona que se encuentre con respecto al mismo en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.
- b) Ascendiente, descendiente o hermano.
- c) Ascendiente, descendiente, o hermano del cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.
- d) Personas con quienes tenga amistad estrecha o enemistad manifiesta.
- e) Sociedades en las que cualquiera de los anteriores desempeñe un puesto de administrador o de dirección o respecto de la que el empleado o sus personas vinculadas ostente, directa o indirectamente, una participación significativa, entendiéndose por tal, para el caso de sociedades cotizadas en cualquier mercado secundario español o extranjero, las referidas en la normativa aplicable, y para el caso de sociedades nacionales o extranjeras no cotizadas, toda participación directa o indirecta superior al 20% de su capital social emitido.

## V. GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

A. Conflictos entre Acerinox y sus empleados

10. Los empleados de Acerinox actuarán de manera que sus intereses personales, económicos o financieros no prevalezcan sobre los intereses del Acerinox. A este respecto, se establecen las siguientes directrices:

- a) No se podrá aprobar, intervenir o influir en las operaciones comerciales o de cualquier otro tipo en las que figuren como beneficiarios los empleados o personas vinculadas a los mismos.
- b) No se podrá obtener ningún tipo de ventaja resultante del cargo ostentado en Acerinox, salvo las previstas en los contratos de trabajo.

- c) No se podrán desarrollar actividades por cuenta propia o ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con Acerinox, o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto de interés.
- d) No se podrá contratar ni designar a personas para posiciones que entrañen reportar jerárquica o funcionalmente a un familiar o persona vinculada dentro del mismo área o departamento. Si el vínculo sobreviniera con posterioridad a la contratación o designación, una de las dos personas deberá ser trasladada a otro departamento en el plazo más breve posible.

11. Asimismo, se establecen las siguientes prohibiciones:

- a) Utilizar el nombre de cualquier sociedad del Grupo o invocar su condición para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
- b) Representar a Acerinox, intervenir o influir en decisiones por cuenta de aquélla si en dichas decisiones, directa o indirectamente, ellos mismos o una persona vinculada a ellos tuvieran un interés personal.
- c) Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de Acerinox, con fines privados.
- d) Aprovecharse de las oportunidades de negocio proporcionadas por Acerinox.
- e) Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de Acerinox asociadas al desempeño de su cargo.
- f) Cualquier otra conducta no mencionada expresamente que razonablemente pueda entrañar un riesgo para los intereses de Acerinox y un correlativo beneficio para uno o varios empleados.

B. Conflictos surgidos entre Acerinox con terceros y proveedores

- 12. Los empleados de Acerinox no podrán participar en los procesos de compra o de venta de bienes y servicios para, o de, Acerinox en los que participen empresas o personas vinculadas.

## **VI. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN**

---

- 13. Cuando no obstante lo anterior se produzca una situación de real o potencial conflicto de interés sobrevenido, los empleados están obligados a

comunicarlo inmediatamente y por escrito a su superior jerárquico y al Director de Cumplimiento o a los Coordinadores Locales de Cumplimiento en su respectivo ámbito territorial, debiendo quedar en suspenso la situación que genera el conflicto hasta que se tome una decisión al respecto.

14. Si el Colaborador duda sobre si una situación concreta, propia o ajena es susceptible de constituir un conflicto de interés, deberá, igualmente, comunicarlo.
15. El Director de Cumplimiento de Acerinox resolverá los expedientes relativos a los conflictos de interés que puedan plantearse entre Acerinox y sus empleados y de supervisar el cumplimiento y aplicación de este Reglamento interno. Esta competencia podrá delegarse, en su caso, en los Coordinadores o Comisiones de Cumplimiento.
16. En la gestión y resolución de los conflictos de interés deberá prevalecer el interés de la sociedad frente al del empleado o persona vinculada a él, sin perjuicio de que deban valorarse y ponderarse todas las alternativas posibles que garanticen la menor perturbación para el empleado o la persona vinculada en la resolución del conflicto de interés planteado.
17. En su resolución de los conflictos de interés, el Director de Cumplimiento podrá entre otras soluciones:
  - a) Declarar la inexistencia del conflicto de interés.
  - b) Proponer medidas preventivas de control o salvaguardia para evitar que el conflicto interés se materialice.
  - c) Establecer medidas correctoras para eliminar el conflicto de interés materializado o para mitigar sus efectos.
  - d) Declarar la incompatibilidad de una determinada actividad.
  - e) Autorizar al empleado o a la persona vinculada a él a desarrollar una determinada actividad, en la medida en que tal autorización o actividad no sea incompatible con la normativa aplicable.
18. El Director de Cumplimiento llevará un registro de los conflictos de interés comunicados en el que se incluirá información sobre las medidas adoptadas para evitar dicho conflicto y en su caso, el cese de dicho conflicto. Los conflictos de interés comunicados serán objeto de revisión por el Director de

Cumplimiento por lo menos con carácter anual, para comprobar si el conflicto sigue vigente o no, y evaluar el cumplimiento de las medidas de mitigación que se hayan establecido.

## VII. INCUMPLIMIENTOS

---

19. Los incumplimientos de este Reglamento se deberán denunciar por las siguientes vías:

- Páginas web del Grupo:

<https://www.acerinox.com/es/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/etica-y-transparencia/canal-denuncias/>  
<https://www.northamericanstainless.com/governance/>  
<https://www.columbus.co.za/>  
<https://www.bahrustainless.com/en/Corporate-Responsibility/ethics-and-transparency/>  
<https://www.vdm-metals.com/es/empresa/sobre-vdm-metals/responsabilidad-empresarial>

- Números de teléfono:

España: +34 910477636 pin 4591  
Estados Unidos: +1 2132791015 pin 4591  
Sudáfrica: +27 105901101 pin 4591  
Malasia: +60 1800812858 pin 4591  
Alemania: +49 3099257146 pin 4591

- Correo postal dirigido a: Calle Santiago de Compostela, 100 (28035) Madrid, España.

- Correo electrónico dirigido a:

[canaldedenuncias@acerinox.com](mailto:canaldedenuncias@acerinox.com)  
[whistleblowing@acerinox.com](mailto:whistleblowing@acerinox.com)

20. Las actuaciones e investigaciones que se lleven a cabo como consecuencia de una denuncia se realizarán con independencia, rapidez y confidencialidad, garantizando los derechos del denunciante y de las personas investigadas.

**ID:** GEN-13      **Versión:** 1-2023

**Redactada por:** Dirección de Cumplimiento

**Revisada por:** Secretario General

**Aprobada por:** Secretario General por delegación del Consejero Delegado de Acerinox, S.A.

**Fecha de aprobación:** 24 de octubre de 2023

**Fecha de la última versión aprobada:** 10 de noviembre de 2021